

Tráfico ilícito de estupefacientes

Código: 5015

Descripción

Tanto la regulación internacional, contenida en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, como la regulación nacional contenida en la ley N°20.000 serán objeto de análisis de esta experiencia de aprendizaje. Se abordarán aspectos sustantivos de la regulación, como la discusión dogmática habida respecto a los bienes jurídicos protegidos y las conductas punibles, así como las regulaciones procesales particulares para estos casos.

Destinatarios y destinatarias

Escalafón Primario.

Objetivos

a. Objetivo general

- Identificar y analizar los aspectos centrales de la regulación nacional e internacional en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a través de la revisión de casos prácticos y jurisprudencia actualizada.

b. Objetivos específicos

- Analizarán las principales discusiones sustantivas, respecto de las figuras penales más relevantes de la Ley N°20.000, en relación a su tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, estableciendo los aspectos prácticos que sean críticos y/o frecuentes para el desempeño judicial.
- Distinguirán los problemas recurrentes en materia de autoría y participación en los delitos contemplados en la Ley N°20.000, haciendo énfasis en la resolución judicial de los concursos de delitos, circunstancias modificatorias y determinación de la pena.

- Examinarán las técnicas especiales de investigación criminal contempladas en la Ley N°20.000 como forma de investigar el tráfico de drogas, con ajuste a la normativa legal y constitucional en cualquier etapa del procedimiento.

1. Contenidos

Unidades de aprendizaje	Contenidos
Módulo 1: Principales problemas dogmáticos e incidencia práctica respecto de algunas figuras penales tipificadas en la Ley N°20.000	1. La conducta punible en los delitos de tráfico y microtráfico de drogas 1.1. Tráfico en sentido amplio (artículo 3° Ley N°20.000) 1.2. Tráfico en sentido estricto (artículo 3° Ley N°20.000) 1.3. Microtráfico (artículo 4° Ley N°20.000) 2. Elementos comunes y diferenciadores de los delitos de tráfico y microtráfico de drogas 3. La omisión en los delitos de tráfico y microtráfico 4. Posesión de droga 5. Objeto material en el delito de tráfico y microtráfico de drogas 5.1. Remisión al artículo 1° de la Ley N°20.000 5.2. Modelo nominal 6. El dolo en los delitos de tráfico y microtráfico de drogas y su prueba 6.1. Tráfico del artículo 3° de la Ley N°20.000 6.2. Microtráfico del artículo 4° de la Ley N°20.000 7. Error de tipo excluyente del dolo 7.1. Error sobre el objeto de la acción (error in objecto) 7.2. Error sobre las propiedades de la droga 8. Iter criminis y sanción de la conspiración

9. Delito de cultivo de especies vegetales (art. 8º ley nº20.000)

9.1. Concepto y naturaleza del delito

9.2. Objeto material

9.3. Conducta

9.4. Excurso: Regulación de la Cannabis para uso terapéutico y los Clubes cannábicos

10. Faltas del artículo 50 de la Ley Nº20.000

10.1. Falta de consumo, o tenencia o porte de droga para su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, en lugar público o abierto al público (artículo 50, incisos 1º y 3º, de la Ley Nº20.000).

10.2. Lugares públicos o abiertos al público

10.3. Falta de consumo de drogas en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito (artículo 50 inciso 4º Ley Nº20.000)

10.4. Tratamiento médico

11. Delito de asociación ilícita (art. 16 Ley Nº20.000)

11.1. El crimen organizado

11.2. El delito de asociación ilícita del Código penal chileno

12. La asociación ilícita en la Ley Nº20.000

13. Antijuridicidad

13.1. Bien jurídico protegido. Salud Pública

13.2. El delito de tráfico de drogas como delito de peligro

13.3. Antijuridicidad material y formal

14. Culpabilidad

14.1. Privación total de razón por cualquier causa independiente de la voluntad (artículo 10 Nº 1 del Código Penal)

14.2. Error de prohibición

Módulo 2: Cuestiones relevantes de la participación y determinación de pena	1. Autoría y participación en el delito de tráfico de drogas 1.1. Autoría 1.2. El autor mediato en el delito de tráfico de drogas 1.3. Tesis subjetiva de la autoría: ignorancia deliberada en el tráfico ilícito de drogas 2. Concursos de delitos 2.1. Pluralidad de acciones subsumibles en los delitos de microtráfico y tráfico 2.2. Concurso de acciones de tráfico y del artículo 8° de la Ley N°20.000 2.3. Concurso de acciones de posesión o tenencia de precursores y tráfico de drogas 2.4. Concurso de elaboración ilegal de drogas del artículo 1° y tráfico de drogas 3. Circunstancias modificatorias y penas 3.1. Agravantes del Artículo 19 de la Ley N°20.000 3.2. Si el imputado formó parte de una agrupación o reunión de delincuentes, sin incurrir en el delito de organización del artículo 16 (artículo 19 letra a) 3.3. Si el delito fue cometido en un centro hospitalario, asistencial, lugar de detención o reclusión, recinto militar o policial (artículo 19 letra h) 3.4. Circunstancia atenuante de Cooperación eficaz del artículo 22 de la Ley N°20.000 3.5. Penas. Naturaleza y determinación
Módulo 3: La actividad investigativa en los delitos de la ley de drogas	1. Entrega vigilada y controlada de drogas 1.1. Concepto de entrega vigilada y controlada de drogas 1.2. Ámbito de aplicación 2. Particularidades de esta técnica 2.1. Detención por flagrancia 2.2. Detención por orden judicial 2.3. Medidas especiales 2.4. Facilitación de la Cooperación y Asistencia Internacional 2.5. Regla de consumación del ilícito investigado 2.6. Regla de punibilidad

3. Interceptaciones telefónicas

- 3.1. Marco Normativo nacional: título II, Párrafo 1º, artículo 24 de la Ley N°20.000
- 3.2. Concepto de interceptación telefónica
- 3.3. Requisitos de la Intervención Telefónica
- 3.4. Duración de la medida y prórrogas
- 3.5. 3.5. Notificación al afectado por la interceptación (Artículo 224 Cpp)
- 3.6. Valor Probatorio de la intervención
- 3.7. Intervención telefónica lícita
- 3.8. Incorporación de la Prueba en el Juicio Oral
- 3.9. Los descubrimientos ocasionales o “casuales”
- 3.10. Resumen de esta técnica especial de investigación penal

4. El agente encubierto, el agente revelador y el informante

- 4.1. Aplicación
- 4.2. Agente Encubierto
- 4.3. Requisitos
- 4.4. Desarrollo de los requisitos

5. Agente revelado

- 5.1. Requisitos

6. Informante

7. Exención de responsabilidad para agentes encubiertos, reveladores e informantes. Aplicación restrictiva.

- 7.1. Análisis de los términos en que se regula la causal de exención de responsabilidad
- 7.2. Aspectos procesales de interés

8. Cooperación eficaz como técnica de investigación

- 8.1. Cooperación Eficaz en la Ley N°20.000

Módulo 4: Actividades de evaluación final y cierre

2. Modalidad de ejecución

Los cursos en línea de la Academia Judicial se desarrollan a distancia, a través de la plataforma que se dispone para estos fines en <http://campusvirtual.academiajudicial.cl>; y 4 sesiones sincrónicas tutorizadas, a realizar semanalmente por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom. De esta manera, se combina la entrega de contenidos y la retroalimentación del aprendizaje, impulsando la interacción entre estudiantes y tutores y tutoras.

3. Metodología

Los cursos tienen una **estructura modular**, estando compuestos por 4 módulos. Los **primeros tres módulos**, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.

El **cuarto módulo** es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. La evaluación del curso consiste en un cuestionario y, eventualmente, en un trabajo colaborativo. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las **sesiones sincrónicas** complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Por último, destacar que todas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión.

Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

4. Aprobación y evaluación del curso

Conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste

contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. De esta forma, **para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la encuesta y evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.**

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 ese mismo Reglamento: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán evaluados, al menos, en reacción y aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al/la estudiante, a los/as docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

5. Duración

El tiempo estimado de dedicación es de 32 horas pedagógicas y cronológicas, que se distribuyen equitativamente a lo largo de 4 semanas de vigencia. En este periodo, las personas participantes del curso podrán revisar y estudiar los recursos para el aprendizaje, realizar las actividades y participar en las sesiones sincrónicas. Además, el curso estará disponible en la plataforma por un mes desde su apertura.

6. Comisión de servicio

Las personas participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excm. Corte Suprema. Para la ejecución de este curso, las personas participantes contarán con **32 horas de comisión de servicio**.

Para conocer más detalles, visite:

<https://academiajudicial.cl/programas/perfeccionamiento/postulacion-y-seleccion/>

7. Cupo

El cupo máximo de alumnos y alumnas es 30.